

VIII CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO

La Nueva Contratación Pública. Control y eficacia

Madrid, 22 y 23 de Noviembre de 2018

C.2. LA AUDITORÍA DE LA CONTRATACIÓN DE PODERES ADJUDICATARIOS QUE NO SON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dr. Javier Vázquez Matilla. Abogado.
Miembro del Grupo de Expertos en materia
de Contratación Pública de la Comisión
Europea. www.javiervazquezmatilla.com

¿QUIENES SON? ¿ÁMBITO SUBJETIVO DE LA NORMA?

Es necesario analizar el art.
3 LCSP

Existen entidades que no han adaptado su régimen de contratación a la LCSP (ni anterior normativa).

Identificación de los sujetos obligados

NOVEDADES GENERALES
DEL RÉGIMEN DE
CONTRATACIÓN
PÚBLICA

- Supresión de las instrucciones de contratación
- Contratación SARA: 115 - 187 LCSP= Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley”. Art. 317 LCSP
- Contratación por debajo del umbral SARA. Art. 318 LCSP:
 - ¿Adjudicación directa o contrato menor?
 - > 40.000 o > 15.000 euros:
 - Indistintamente cualquier procedimiento.?
 - Mismas cuantías que AP?
 - Publicidad – art. 63.4 LCSP?
- Informe de la Dirección General de Contratación pública de la Generalitat de Cataluña o informe 2/2018 de la Abogacía General del Estado?

PRIMER RIESGO. EL FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1

Regulación de la LCSP. Art. 99.2 y 118 LCSP

2

Concepto de unidad funcional y principio de objeto completo.

- IGAE 29 noviembre 2002. Documento FIASEP “principios de contratación administrativa y su aplicación práctica en las áreas de riesgo”.
- Triple función: técnica – económica, geográfica y temporal.
- STJUE 15 marzo 2012. STJUE 11 julio 2013

3

Contratos de tracto sucesivo y adjudicación directa.

SEGUNDO RIESGO.
APLICACIÓN ARTS. I A 114

- Estos preceptos se aplican a todos los PANAPS
 - Configuración pliegos (no son pliegos administrativos)
 - Prórrogas: mismo régimen art. 29.2 LCSP?
 - Capacidad y medios de solvencia
 - Publicidad plataforma
 - Contratación electrónica
 -

TERCER RIESGO. LOTES. ART. 99.3 LCSP

Dividir o justificar



Motivación limitación
participación/adjudicación

CUARTO RIESGO. PRECIO. ART. 100 -102
LCSP

De mercado

Desglose

Metodología

CUARTO RIESGO.
CONSULTAS PRELIMINARES.
ART. 115 LCSP Y 40-41 LCSP

- Antecedentes
- Convocatoria
- Objeto
- Participantes
- Condiciones de participación
- Apoyo técnico. Relación con prevención conflicto de interés
- Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia
- Funcionamiento y desarrollo de la consulta
- Plazo y gestión de la CPM
- Noveno. Idioma
- Resultado de la CPM
- Publicidad / protección de datos y confidencialidad / Propiedad intelectual e industrial
- Contratación ulterior del proyecto / contrato

CUARTO RIESGO.

CONSULTAS PRELIMINARES. ART. 115 LCSP Y 40-41 LCSP

Unidad de lavandería y lencería del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa (Gobierno de Aragón)

Búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con el diseño e implementación de sistemas de protección antiniebla en la autovía A-8 entre Mondoñedo y A Xesta, provincia de Lugo.

Servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Zaragoza

Apoyo a la gestión de la atención telefónica y presencial a través de los canales de atención al ciudadano de Línea Madrid.

CPM para el Plan de innovación sanitaria Código 100.

CPM búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con la descontaminación del barranco de Bailín (Huesca) de residuos de la fabricación de lindano.

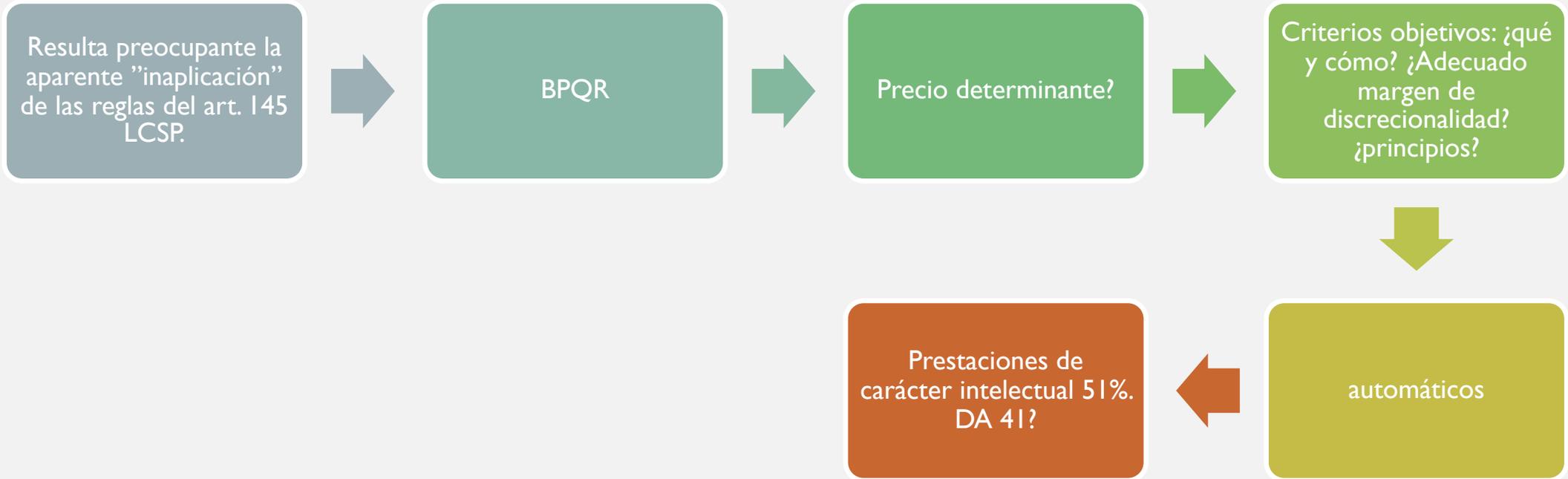
CPM en relación al Servicio de elaboración del detalle de los procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Calvià

CPM para la adquisición de un sistema de almacenamiento de datos. CELLS

CPM del Ayuntamiento de Calahorra para contrato de luminarias.

CPM contrato de servicios de recogida de residuos del Ayuntamiento de la Coruña.

QUINTO RIESGO.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



EL SISTEMA DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN

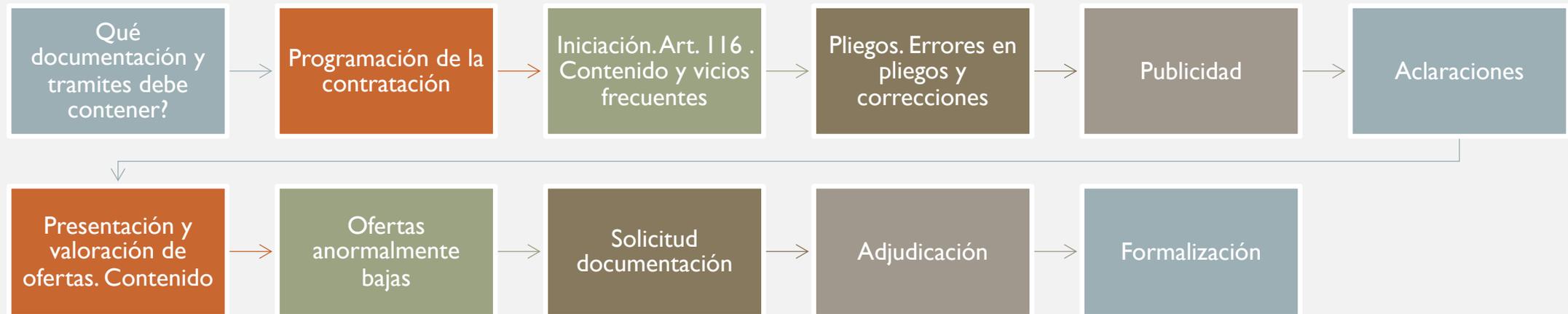
JCA

preparación,
adjudicación y
parcialmente ejecución

Recurso especial

Recurso de alzada
impropio

TRAMITANDO UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SARA





LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- EFECTOS Y EXTINCIÓN= Derecho privado
- Salvo: 201, 202, 203 – 205, 214 a 217 y 218 a 228, 198.4 - 210 y 243.
- Modificado no previsto informe CE o Cuadro de características del contrato: igual o superior a 6.000.000 de euros y la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, fuera superior a un 20% por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, será necesaria la autorización del Departamento ministerial u órgano de la administración autonómica o local al que esté adscrita o corresponda la tutela de la entidad contratante, previo dictamen preceptivo del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- Resolución: Derecho privado y 204 -205, 211.i) LCSP. Así como 279 y 294 (rescate previa autorización dpto. ministerial u órgano AP adscrito).

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dr. Fco Javier Vázquez Matilla

www.javiervazquezmatilla.com

Tfno. 626170616